ACTA DE INSPECCIÓN

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que el día 08/10/2026, se han personado en Estructuras Burton S.A., inscrita en el registro de empresas externas con nº 22/40994, de fecha 1 de febrero de 2022.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de protección radiológica de sus trabajadores expuestos, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Registro de Empresas Externas, medios humanos y técnicos

La empresa Estructuras Burton S.A. figura inscrita en el Registro de Empresas Externas del Consejo de Seguridad Nuclear con número 22/40994, de fecha 1 de febrero de 2022.

Los representantes de Estructuras Burton S.A. manifiestan que la información del Registro de Empresas Externas tiene los datos actualizados.

Actualmente, la empresa Estructuras Burton S.A. dispone de trabajadores en plantilla, todos ellos clasificados como trabajadores expuestos de categoría A. Los trabajadores se encuentran distribuidos de la siguiente forma: trabajadores en y trabajadores en . Los representantes del titular manifestaron que este número de personas se incrementa en los periodos de recarga de combustible en ambas centrales.

En cuanto a los medios técnicos, los representantes del titular manifestaron que no disponen de monitores de radiación o contaminación propios. En caso necesario de utilizar este tipo de equipos, se los facilitan las centrales para su uso dentro de sus respectivas zonas controladas.

En cuanto a los Equipos de Protección Individual, los representantes del titular manifestaron que suministran a los trabajadores los EPIs necesarios para trabajar fuera de zona controlada, mientras que los EPIs específicos para trabajar dentro de zona controlada los proporciona la propia instalación (y). Los representantes de la empresa comunicaron al CSN que los EPIs básicos se renuevan cada 6 meses o a demanda en caso de ser necesario.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Información y Formación

Los representantes de la empresa manifestaron que desde la empresa se proporciona información general sobre los riesgos presentes en el puesto de trabajo, mientras que el titular de la instalación se encarga de proporcionar información sobre los riesgos específicos de cada trabajo.

La inspección pudo verificar que la empresa dispone de un procedimiento para la gestión de las trabajadoras que se encuentran en situación de embarazo o lactancia. Los representantes de la empresa manifestaron que las trabajadoras son informadas de la necesidad de comunicar su estado de embarazo a la empresa.

En cuanto a la formación en protección radiológica, los representantes de la empresa comunicaron que la formación en materia de protección radiológica básica a la que se refiere la Instrucción de Seguridad IS-06 es impartida por personal propio, a los trabajadores expuestos de nueva incorporación o cada dos años como reentrenamiento.

Los representantes de la empresa comunicaron a la inspección que esta formación es impartida exclusivamente en formato presencial y que se han celebrado 4 ediciones del curso desde 2024 hasta la fecha de la inspección.

La inspección informó a los representantes de la empresa que la comunicación de los cursos de formación básica en PR debe realizarse a través de la Sede Electrónica del CSN, en el apartado *"Empresas Externas y Carnets Radiológicos"* → *"Envío de otra documentación de empresas externas"*.

A pregunta de la inspección, los representantes de la empresa indicaron que no disponían de un registro formal del listado de asistentes a cada una de las ediciones del cuso impartidas.

El equipo de inspección solicitó a los representantes de la empresa el material didáctico empleado en estas formaciones con el fin de comprobar su adecuación a la normativa vigente. La última revisión cuenta con 3 módulos diferenciados que se imparten en un mismo día.

Durante la revisión del contenido específico de cada módulo, el equipo de inspección detectó algunas erratas que se trasladaron a los representantes de la empresa para su corrección.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Los representantes de la empresa aportaron la cualificación de la persona encargada de impartir la mencionada formación.

Los representantes de la empresa informaron que disponen de dos modelos de examen que consta de 20 preguntas y cuatro opciones por pregunta, que se realiza en formato presencial. Para aprobar el examen, el alumno debe superar el 70% de aciertos. La inspección detectó que 3 de las preguntas de los modelos de examen necesitaban actualización para adecuarse a la normativa vigente.

La inspección solicitó al titular varios exámenes realizados por distintos trabajadores en las distintas convocatorias del curso de PR básico entre 2024 y 2026. La inspección revisó el contenido de las preguntas, la contestación a las mismas por parte de los trabajadores y la corrección de los exámenes.

La inspección solicitó al titular la entrega de todos los exámenes pertenecientes a la última convocatoria del curso de formación básica, pudiendo revisar tras la inspección que los 28 exámenes pertenecientes a dicha convocatoria se encontraban adecuadamente archivados y corregidos.

A pregunta de la inspección, los representantes de la empresa informaron que no se emite un certificado de aprovechamiento a los trabajadores que superan el curso de PR básico.

Los representantes de la empresa informaron que, cuando un trabajador no supera el examen, se le da una segunda oportunidad para realizar de nuevo.

Vigilancia individual: control dosimétrico

La vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos de la empresa ESTRUCTURAS BURTON, S.A, se lleva a cabo mediante dosímetros de termoluminiscencia (TLD) y dosimetría operacional (DLD), proporcionados por los Servicios de Dosimetría Personal autorizados (SDP) de las instalaciones en las que prestan servicio (y), cuyos resultados son informados mensualmente a empresa.

La inspección pudo comprobar que la empresa dispone de historiales dosimétricos individuales para sus trabajadores expuestos donde se recogen las dosis mensuales y las dosis acumuladas por año oficial de toda su vida profesional como trabajador expuesto de acuerdo con los artículos del 39 al 43 del RPSI.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Los representantes del titular informaron que a los trabajadores de nueva incorporación se les solicita que presenten una copia certificada de su historial dosimétrico individual, en caso de no facilitarla, disponen de un escrito que firma el trabajador indicando que se ha solicitado. Aquellos trabajadores que no entreguen su historial dosimétrico, los representantes del titular manifestaron que a estos trabajadores se les crea un historial dosimétrico con el formato mostrado a la inspección.

Cuando un trabajador causa baja en la empresa, se hace entrega de la copia certificada de su historial dosimétrico durante el periodo que el trabajador ha estado contratado en la empresa. La Inspección indicó que la entrega del historial dosimétrico debe ser completo y tiene que incluir las dosis recibidas por el trabajador de toda su vida laboral.

Vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud de los trabajadores de ESTRUCTURAS BURTON, S.A, se lleva a cabo por parte del Servicio Médico , autorizado por la autoridad sanitaria competente.

Los representantes del titular informaron que realizan la programación de los reconocimientos médicos anuales para cada trabajador según sus procedimientos internos.

Los representantes de la empresa indicaron que disponen de la información necesaria para mantener actualizados los historiales clínico-laborales.

Durante la reunión de cierre, el equipo inspector resumió los puntos más importantes de la inspección a los representantes de la empresa, recalcando la importancia de la formación básica en protección radiológica de sus trabajadores.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes de la empresa:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. **Reunión de apertura**:

   1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.

   1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. **Alcance de la inspección.**

   2.1 Información aportada al «Registro de Empresas Externas» del Consejo de Seguridad Nuclear.

   2.2. Control dosimétrico y mantenimiento de los archivos correspondientes.

   2.3 Vigilancia de la salud de los trabajadores.

   2.4 Información y formación relativas a la protección radiológica exigidas en ejecución de las actividades de los trabajadores de la empresa.

   2.5 Asignación y actualización de los carnés radiológicos.

3. **Reunión de cierre.**

   3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.

   3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones

4. **Otros temas que puedan surgir en el transcurso de la inspección**

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.